



NACIONAL



DISPOSICIÓN 113/2019

SUBSECRETARÍA DE CALIDAD, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN (S.C.R.y F.)

Reacreditase la Residencia médica de Cirugía torácica de la institución Hospital Británico de Buenos Aires (Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Del: 14/11/2019; Boletín Oficial 21/11/2019.

VISTO el Expediente EX-2017-08875267-APN-DNCHYSO#MS y las Resoluciones del entonces Ministerio de Salud N° [450](#) de fecha 7 de abril de 2006; N° [1922](#) de fecha 6 de diciembre de 2006; N° [1342](#) de fecha 10 de octubre de 2007; N° [1814](#) de fecha 9 de octubre de 2015; N° [1074](#) de fecha 30 de julio de 2015 y las Disposiciones de la entonces SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN N° [104](#) de fecha 24 de noviembre de 2015, N° [86](#) de fecha 17 de noviembre de 2016 y N° [64](#) de fecha 24 de septiembre de 2015;

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° [450](#) de fecha 7 de abril de 2006 se crea el SISTEMA NACIONAL DE CREDITACIÓN DE RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD y se establecen criterios básicos, los integrantes del sistema y los registros.

Que el SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD se encuentra integrado por el CONSEJO FEDERAL DE SALUD - COFESA - como rector de la política a seguir en la formación del recurso humano en salud, es presidido por la SUBSECRETARÍA DE CALIDAD, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN, la DIRECCIÓN NACIONAL DE CAPITAL HUMANO como coordinador, la COMISIÓN TÉCNICA, integrada por representantes jurisdiccionales y la COMISIÓN ASESORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD, conformada por Entidades representativas del sector, conforme lo establecido por Resolución N° [450](#) de fecha 7 de abril de 2006.

Que a la vez dicho sistema prevé un Registro Único de Entidades Evaluadoras, conformado por Sociedades Científicas, Universidades y otras Organizaciones Civiles.

Que por Resolución N° [1074](#) de fecha 30 de julio de 2015 se han aprobado los Marcos de Referencia de las Especialidades Médicas Neonatología, Cirugía General, Clínica Médica, Terapia Intensiva de adultos y Terapia Intensiva infantil. Y que los mismos fueron incorporados como estándar de evaluación de las residencias que se acrediten en el marco del SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD.

Que mediante Disposición N° [104](#) de fecha 24 de noviembre de 2015, se han aprobado los nuevos Estándares Nacionales y Contenidos Transversales, para la Acreditación de Residencias del Equipo de Salud, y los formularios nacionales para la evaluación de residencias del equipo de salud (Instrumento Nacional de Residencias del Equipo de Salud, Encuesta de Residentes y Guía para los Evaluadores), a los efectos de que los mismos definan los criterios mínimos para el funcionamiento de formación de residencias, refrendados por la COMISIÓN TÉCNICA INTERJURISDICCIONAL y la COMISIÓN ASESORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD.

Qué la especialidad médica Cirugía de tórax (Cirugía torácica) está incluida en el listado de

especialidades reconocidas por Resolución [1814/2015](#) del entonces MINISTERIO DE SALUD.

Que mediante Disposición N° [86](#) de fecha 17 de noviembre de 2016 de la entonces SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN la entidad Asociación Argentina de Cirugía ha sido incorporada al Registro de Entidades Evaluadoras. Que mediante Disposición N° [64](#) de fecha 24 de septiembre de 2015 de la entonces SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN la residencia de Cirugía torácica de la institución Hospital Británico de Buenos Aires (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) ha sido acreditada en la Categoría C por un período de 2 (DOS) años.

Que la institución Hospital Británico de Buenos Aires (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) ha solicitado la reacreditación de la residencia y ha presentado la documentación correspondiente.

Que la propuesta pedagógica presentada por la Residencia se expresa en un programa de formación que se encuadra en lo prescripto en la Resolución N° [1342](#) de fecha 10 de Octubre de 2007.

Que la entidad Asociación Argentina de Cirugía ha realizado la evaluación de la residencia de Cirugía torácica de la institución Hospital Británico de Buenos Aires (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), utilizando el Instrumento Nacional de Evaluación y ha informado que la Residencia está en condiciones de ser acreditada por un período de 2 (DOS) años y ha formulado recomendaciones para su mejora.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE CAPITAL HUMANO elaboró un Informe Técnico de acuerdo a la documentación remitida por la Entidad Evaluadora, a los Estándares Nacionales de Acreditación, al Marco de Referencia de la Especialidad y a las encuestas realizadas a los residentes, expidiéndose en igual sentido y proponiendo asignar la categoría C.

Que el MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL a los efectos de orientar el proceso de mejora de la calidad de la formación de esta residencia ha elaborado las recomendaciones pertinentes.

Que la COMISIÓN ASESORA DE EVALUACIÓN DE RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD ha supervisado el procedimiento realizado.

Que atento a lo expuesto, se han cumplimentado los pasos necesarios para la reacreditación de la residencia de Cirugía torácica de la institución Hospital Británico de Buenos Aires (Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Resolución N° [450](#) de fecha 7 de abril de 2006.

Por ello,

El Subsecretario de Calidad, Regulación y Fiscalización dispone:

Artículo 1°.- Reacredítase la Residencia médica de Cirugía torácica de la institución Hospital Británico de Buenos Aires (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), en la especialidad Cirugía de tórax (Cirugía torácica) en la Categoría C por un período de 2 (DOS) años a partir de la fecha de publicación de la presente, de acuerdo con los informes emitidos por la Entidad Evaluadora Asociación Argentina de Cirugía y la DIRECCIÓN NACIONAL DE CAPITAL HUMANO y en concordancia con los Estándares Nacionales para la Acreditación de las Residencias del Equipo de Salud.

Art. 2°.- La Residencia Médica de Cirugía torácica de la institución Hospital Británico de Buenos Aires (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) deberá:

a. Mejorar el programa presentado, adecuándolos a los Estándares Nacionales de Acreditación (Resolución N° [104/2015](#)), Se sugiere utilizar los recursos de la guía para la elaboración de programas de residencias del SNARES.

b. Incluir en el Programa de formación los contenidos transversales, previendo la modalidad de enseñanza y asegurando su desarrollo acorde a la especialidad, durante la Residencia,

según lo establecido en la Disposición N° [104/2015](#).

c. Organizar el desarrollo del programa formativo de modo tal que la adquisición de competencias para el desempeño autónomo como cirujano torácico se logre al finalizar la residencia y no al finalizar la jefatura de residentes.

d. Adecuar la carga horaria de las jornadas de los residentes a lo establecido en la Resolución N° [1993/2015](#).

e. Fortalecer las actividades formativas y de integración teórico-práctica gestionando una agenda sistematizada de actividades con tiempo protegido para las mismas y con la utilización de protocolos para el diagnóstico y tratamiento de patologías prevalentes de la especialidad.

f. Fortalecer el proceso de evaluación de los residentes, utilizando distintos instrumentos de evaluación para valorar la adquisición de competencias de la especialidad. Se sugiere utilizar como recurso la “Guía para el Desarrollo de la Evaluación del Desempeño en las Residencias del Equipo de salud” del Ministerio de Salud de la Nación.

g. Garantizar el desarrollo de todos los contenidos teórico - prácticos de la especialidad dentro del marco de la Residencia y sin costo adicional para los residentes, de acuerdo a lo establecido en la Disposición N° [104/2015](#).

h. Implementar convenios con instituciones externas a fin de fortalecer las instancias formativas en esos escenarios, incluido la atención de urgencias y trauma torácico.

Art. 3°.- La Residencia Médica de Cirugía torácica de la institución Hospital Británico de Buenos Aires (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), deberá anualmente informar a la DIRECCIÓN NACIONAL DE CAPITAL HUMANO el listado correspondiente a los residentes activos y de los egresados durante el período correspondiente a la vigencia de la Acreditación.

Art. 4°.- La nueva acreditación deberá gestionarse ante este Ministerio 6 meses antes de su vencimiento conforme lo establece la Resolución N° [450](#) de fecha 7 de abril de 2006 y en esta, se tendrá en cuenta el grado de cumplimiento de las recomendaciones establecidas en el ARTÍCULO 2° para mantener o superar la categoría.

Art. 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese.

Javier O'Donnell.

